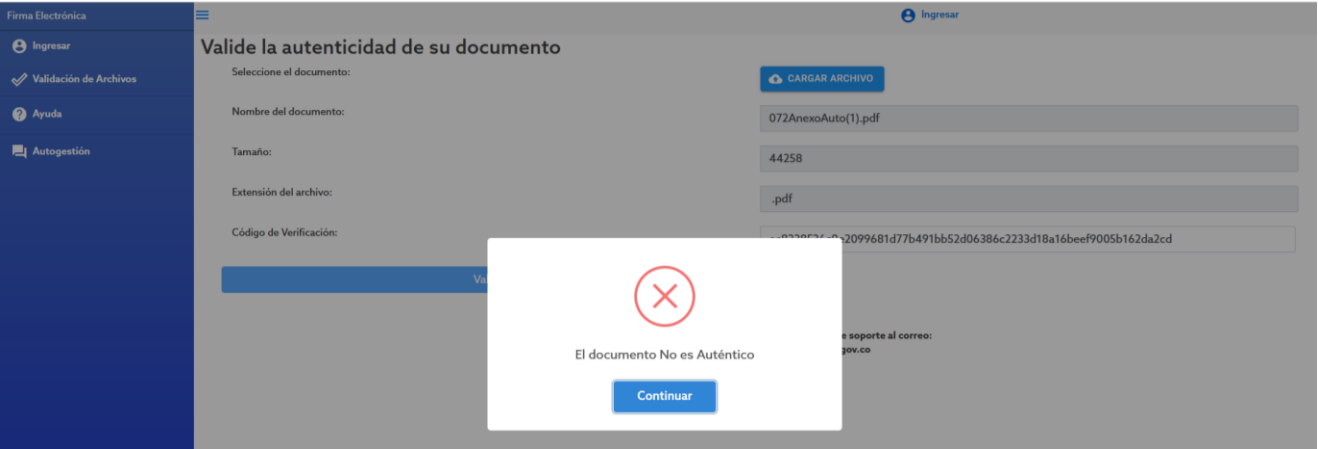


JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de marzo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la solicitud allegada a los archivos digitales Nos. 071 al 072, se dispone oficiar al *Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta* informándole que la providencia allegada indica en el validador de la firma electrónica que no es un documento auténtico



Por lo tanto, por ahora no es posible decidir sobre la medida cautelar pedida hasta tanto se clarifique lo acontecido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42bc36da2f60eedf4a06730080a2d34e33bc901819b166747285fafaf7ab86f**
Documento generado en 15/03/2023 03:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>